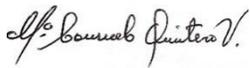


CONSTANCIA. Marzo 05 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver la anterior solicitud. Rad. 2019-396



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2019-00396 00 (VS.ALIMENTOS MENOR)

Agréguense al expediente el escrito anterior y correo electrónico radicados en el despacho para el presente proceso, sobre los cuales se dispone:

En cuanto al mismo memorial de Desistimiento radicado nuevamente el 18 de febrero de 2021, el juzgado ya se pronunció mediante proveído del 08 de febrero de este año.

Respecto al correo electrónico recibido del señor ARGEMIRO VERGARA, en el cual solicita se continúe con el proceso, allegando documentos que al parecer acreditan que el alimentario se encuentra estudiando en el colegio Boston , se le informa que el proceso ya se encuentra terminado y archivado, además si JUAN DIEGO VERGARA MARÍN llegó a su mayoría de edad, ya no puede actuar en su representación, lo debe hacer éste personalmente.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 041 el 09 de marzo de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria